



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PERÚ**Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2423A00091**

[AS-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DESUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

[SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA LOS CENTROS PERIFERICOS  
DE LA RAICA]

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**PERÚ**Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL ICA

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica

Teléfono: : 056 - 235551

Correo electrónico: : [carlos.canales@essalud.gob.pe](mailto:carlos.canales@essalud.gob.pe)  
[mario.leonb@essalud.gob.pe](mailto:mario.leonb@essalud.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA.

ítem	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	TOTAL
1	30101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	59600
	30101249	Reactivo de creatinina cinética PB	PBA	30600
	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	52900
	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	46900
	30103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	23000

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 202-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2024 el 17 de Abril del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo

**PERÚ**Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA" establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Aplica

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, la instalación de los equipos en calidad en cesión en uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria.

Segunda entrega: se realizará a los 60 días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ítem	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
1	30101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	9600	9600	9400	9400	9400	9500	56900
	30101249	Reactivo de creatinina cinética PB	PBA	5600	5000	5000	5000	5000	5000	30600
	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	9000	8600	8600	9000	8700	9000	52900
	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	8000	7600	7600	8000	7700	8000	46900
	30103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	4000	3800	3800	3800	3800	3800	23000

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez soles (S/. 10.00) en Caja de la Entidad; sito en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica, y recabar las bases en el 3er Piso División de Logística – ICA.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

- e) Documentación adicional que el postor debe presentar: (La documentación solicitada en este literal e) debe corresponder para cada uno de los reactivos comprendidos en cada ítem.

**Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA 2: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

NOTA 3: Entiéndase que la admisión de la oferta corresponde a la fase de selección y la ejecución contractual es una etapa posterior a dicha etapa, por lo que los postores deberán acreditar vigencia del Registro Sanitario de su producto ofertado durante la evaluación de propuestas y en cada entrega de materiales a los almacenes de la Red Asistencial.

NOTA 4: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

\* Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

**Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM). Copia simple.**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124<sup>o</sup>, 125<sup>o</sup>, 126<sup>o</sup> y 127<sup>o</sup> del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24<sup>o</sup> del D.S. N° 016-2011-S.A. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

#### **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de seis (06) meses. Se aceptará en el expediente que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de reactivos en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31º del D.S. N° 016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora. Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del producto Terminado (protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Se aceptará en el certificado de análisis del producto terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionado.

#### **Hoja de Presentación del producto conforme a las especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo - E).**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por Essalud según el Anexo—C. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y debe señalar la documentación mediante la cual se puede comprobar el cumplimiento de las mismas.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico Responsable de la empresa postora

#### **Documentos sustentatorios y/o Folletería, catálogo, insertos, instructivos, manuales, brochure o cartas de fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de reactivos y equipos (original o copia simple)**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el reactivo o equipo, Las especificaciones de los reactivos que el postor debe acreditar son: Presentación, Metodología, Muestra Biológica.

Para el caso de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO Las especificaciones que el postor debe acreditar son: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra Biológica.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

#### **Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - F).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

La vigencia mínima de los reactivos deberá ser igual o mayor a seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Asistencial Ica.

En los casos de reactivos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

La vigencia mínima se verificará durante la recepción de los productos en cada entrega programada en los almacenes de EsSalud.

La vigencia mínima se verificará durante la recepción de los productos en cada entrega programada en los almacenes de EsSalud, la misma que debe corresponder a lo indicado en la especificación técnica del producto.

Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas y físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Asimismo, al momento de la entrega presentarán la carta de compromiso de canje por vencimiento (Anexo I)

#### **Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo - G).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

#### **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).**

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que esta haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

#### **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT;**

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1000-2016/Minsa, el cual establece que es de uso obligatorio para los ítems que requieran condiciones de temperatura refrigerada y congelada para su almacenamiento y conservación. El certificado debe estar a nombre del postor.

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si la empresa que oferta el producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID, el postor debe presentar copia simple del CBPDT, cuando corresponda

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N°4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito*

N ° de Cuenta : 240-99-0100001476

Banco : CONTINENTAL

N° CCI<sup>7</sup> : 011240990100001476

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) La empresa deberá presentar el Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución.
- l) La empresa deberá presentar el Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
- m) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defecto o vicios **(Anexo I)**
- n) Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD<sup>12</sup> (Página N° 43 de las bases administrativas/RTM).

#### DCTOS. A PRESENTAR AL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES

- o) Documentación otorgada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
- p) Copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- q) Una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- r) Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante, que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considerará como opcional su presentación, siendo obligatorio su presentación a la firma del contrato.

<sup>11</sup>Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR N° 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando la integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- s) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS. Todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.  
Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Orden de Compra

Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico de la empresa adjudicada.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones (Horario de Atención de la División de Adquisiciones ( 8 am a 4:00 p.m), área de almacén Central y/o oficina del área usuaria de la Red Asistencial ICA de corresponder, sito en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica 3er Piso – ICA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA LOS CENTROS PERIFÉRICOS DE LA RED ASISTENCIAL ICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES)

##### 1. Especificaciones Técnicas

##### 1. Dependencias que Requieren el Bien

- 1.1 Centro de Atención Primaria II Nasca
- 1.2 Centro de Atención Primaria II Santa Margarita
- 1.3 Centro de Atención Primaria II La Tinguiña
- 1.4 Centro de Atención Primaria II Macacona
- 1.5 Centro de Atención Primaria I San Clemente
- 1.6 Centro de Atención Primaria II Pueblo Nuevo
- 1.7 Centro de Atención Primaria II Puquio
- 1.8 Centro de Atención Primaria I Cora Cora

##### 2. Denominación de la Contratación

Contratación para suministro de reactivos de Bioquímica con equipos en cesión en uso, para los Centros Periféricos de la Red Asistencial de Ica, por un periodo de 365 días (12 meses).

##### 3. Finalidad Pública

El presente proceso de selección busca contar con los reactivos de Bioquímica necesarios para realizar los análisis de muestras de sangre de los asegurados y derechohabientes atendidos en los Centros Periféricos de la Red Asistencial Ica para determinar su estado de salud y así coadyuvar a su tratamiento.

##### 4. Antecedentes

Los Centros Asistenciales periféricos de la Red Asistencial Ica cuentan con un ambiente de Laboratorio correspondiente al área de Bioquímica, por lo que es necesario contar con los insumos y equipos necesarios para cubrir de manera oportuna la demanda de los pacientes.

##### 5. Objetivos de la Contratación

Adquirir reactivos de laboratorio con equipos en cesión de uso para los Centros Periféricos de la RAICA, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de los Centros Asistenciales.

##### 6. Sistema de Contratación

Sistema de contratación precios unitarios.

##### 7. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 7.1 Descripción y cantidad de los bienes

##### a) Reactivos de Bioquímica:

Los reactivos a adquirir serán por ítems paquete de acuerdo al código, descripción y cantidad según como se detalla en el (Anexo – A).

El proveedor, además de garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

##### b) Equipos en Cesión en Uso:

Los equipos de Bioquímica requeridos en cesión en uso, serán de acuerdo a la descripción y cantidad según se detalla en el (Anexo – B).

##### 7.2 Características Técnicas

Las especificaciones técnicas de los reactivos de bioquímica y equipos en cesión de uso que se detallan a continuación están de acuerdo con la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148 -GCPs-EsSalud-2014 "El Pettitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica" del Seguro Social de Salud- EsSalud y sus modificatorias vigentes.

##### a) Especificaciones Técnicas de los reactivos:

Las Especificaciones técnicas de los reactivos a adquirir se detallan en el (Anexo – C).

Los reactivos deben ser listos para usar, de esta manera evitar contaminación y pérdida de la estabilidad, lo que ocasionaría un gasto innecesario de reactivo y tiempo.

**NOTA:** Las especificaciones técnicas homologadas que elabora y aprueba el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la pueden encontrar en el siguiente link <https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica-y-anatomia-patologica/>, son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser modificadas.

Lic. Garza-Pedro Karen Pierina  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18360

Bjro CARLA VASQUEZ RIVERA  
45396993  
RED II HUACACHINA

Lic. T.M. Marelly Hernández Argandoña de Alajo  
C.T.M.P. 11062  
CAP II LA TINGUIÑA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud

P. D. EDUARDO GALINDEZ  
21405419  
CAP II PUQUIO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

24

**b) Sobre los ACCESORIOS adicionales como calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba:**

Las condiciones del requerimiento adicional sobre ACCESORIOS se rigen según numeral 7.1 de la Directiva No 004-GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)", en el que se indica que a la par del requerimiento del número de pruebas efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a metodología del fabricante, incluso los materiales de control, de calibración, consumibles y material de reporte, y otros considerandos que forman parte de las Bases.

- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega, los reactivos necesarios para los controles y calibraciones que ameriten, sin costo adicional para la Institución.
- Los reactivos solicitados deben ser de la misma marca del ítem, con la finalidad de demostrar la trazabilidad del material ofertado y además para evitar confusiones y/o errores, mayor tiempo al momento de realizar los controles y calibraciones y por consiguiente la demora en la emisión de los resultados.
- Para acreditar que los controles sean productos de óptima calidad, deberán presentar folletería, insertos y/o documento oficial del fabricante del material de control que especifiquen los rangos referenciales de cada test, para el analizador ofertado.
- El proveedor deberá proporcionar la solución de lavado en caso que amerite el equipo en cantidad suficiente de acorde a necesidad.
- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional la cantidad de papel y tóner que se requiera para la impresión de resultados.

**c) Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión de Uso:**

Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión de Uso se detallan en el (Anexo – D).

**d) Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo**

El proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)" que forma parte de las bases del proceso de adquisición, la misma que se encuentra en la página web de la institución de EsSalud, [http://www1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002870\\_pdf.pdf?](http://www1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002870_pdf.pdf?). Cabe señalar que el cumplimiento de la Directiva es durante la ejecución de todo el proceso contractual.

**7.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

**DOCUMENTOS TECNICOS DEL DISPOSITIVO MEDICO O REACTIVO**

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

**a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

**NOTA 1:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

**Nota 2:** como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

**NOTA 3:** Entiéndase que la admisión de la oferta corresponde a la fase de selección y la ejecución contractual es una etapa posterior a dicha etapa, por lo que los postores deberán acreditar vigencia del Registro Sanitario de su producto ofertado durante la evaluación de propuestas y en cada entrega de materiales a los almacenes de la Red Asistencial.

**NOTA 4:** En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor. Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

Dr. Sergio Díaz A. - Dr. Rosario Rodríguez Frías -  
Médico Clínico y Anatomía Patológica  
C. T.M.P. 18144

Lic. García Fajardo Karen Piñero  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C. T.M.P. 18360

Blgo. CARLA YIPHA CARRERA  
45726993  
CAP II HUACACHINA

Blgo. MARY HELENA VARGAS DE ALIJO  
C. T.M.P. 11062  
CAP III LA TINGUINA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud

P.T. EDUARDO GALARRI  
21405419  
CAP II PUEBLO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Copia Simple.**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-SA. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Se evaluarán los Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o sus equivalentes de acuerdo al objeto de la convocatoria tanto para el insumo o reactivo como para el equipo en cesión de uso de cada ítem.

**c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de seis (06) meses. Se aceptará en el expediente que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de reactivos en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas); Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

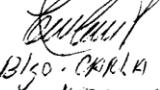
El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora. Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Se aceptará en el certificado de análisis del producto terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionado:

**d) Hoja de Presentación del producto conforme a las especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo - E).**

  
Lic. Soriano Díaz-Mercaderes, Ruffino  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínica y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18144

  
Lic. García Espinoza, Karen Pierlina  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18360

  
BISO-CARLA YESICA  
45726993  
CAP II ICA/RAICOM

  
Lic. T.M. Marelly Hernández Vargas de Alajo  
C.T.M.P. 14082  
CAP II LA TINGUINA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud

  
PT. EDUARDO GALARRA  
23405419  
CAP II POUENTO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

22

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Anexo-C. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario. Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad y debe señalar la documentación mediante la cual se puede comprobar el cumplimiento de las mismas

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico Responsable de la empresa postora.

**e) Documentos sustentatorios y/o Folletería, catálogo, insertos, instructivos, manuales, brochure o cartas de fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de reactivos y equipos (original o copia simple)**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el reactivo o equipo. Las especificaciones de los reactivos que el postor debe acreditar son: Presentación, Metodología, Muestra Biológica.

Para el caso de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO Las especificaciones que el postor debe acreditar son: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra Biológica.

Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

**f) Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - F).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

La vigencia mínima de los reactivos deberá ser igual o mayor a seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Asistencial Ica.

En los casos de reactivos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

La vigencia mínima se verificará durante la recepción de los productos en cada entrega programada en los almacenes de EsSalud, la misma que debe corresponder a lo indicado en la especificación técnica del producto.

Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas y físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Asimismo, al momento de la entrega presentarán la carta de compromiso de canje por vencimiento (Anexo I)

**g) Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo - G).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

**h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).**

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

**i) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT;**

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1000-2016/Minsa, el cual establece que es de uso obligatorio para los ítems que requieran condiciones de temperatura refrigerada y congelada para su almacenamiento y conservación. El certificado debe estar a nombre del postor.

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si la empresa que oferta el producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID, el postor debe presentar copia simple del CBPDT, cuando corresponda

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**7.4 Embalaje y rotulado**

**a) Embalaje**

El embalaje de los bienes adjudicados (reactivos) deben cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

*[Signature]*  
Lic. Sohamo Diaz Nuñez  
Tecnólogo en Biología  
Laboratorio Clínico y Anatómico Patológica  
C.T.M.P. 18144

*[Signature]*  
Lic. García Fajardo Karen Pierina  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18360

*[Signature]*  
Blgo. CARLA YESTHI CERVANTES  
45726943  
CAP II MALACOMR

*[Signature]*  
Lic. T.M. Marely Hernández Vargas de Alejo  
C.T.M.P. 11062  
CAP II LA TINGUINA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud

*[Signature]*  
PT EDUARDO GALARR  
21405419  
CAP II PUEBLO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico (reactivos). En caso que el producto amerite las caras laterales debe llevar el símbolo con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto:



Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente. Además, (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediatos e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138°, 140°, 141°, 142° y 143° del Decreto Supremo No 016-2011-SA y Decreto Supremo No 029-2015-SA.

**b) Rotulado**

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial EsSalud Ica, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo No 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. N° 54 y N° 57 del D.S. N° 016-2011-SA).

El Logotipo de los envases de los productos, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase : "Estado Peruano"
- Nombre de Entidad : "EsSalud"
- Consignar la frase : "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: "AS o LP No 2223X...001" (Aplicable solo al envase mediatos).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso que el producto se encuentre sellado, se aceptará rótulos en el envase mediatos.

**7.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**a) Lugar**

Las entregas de los reactivos de Laboratorio adjudicados se realizarán en el Almacén Central de la RAICA, sito en Calle Los algarrobos S/N Urbanización San José – Ica, además la dirección se consignará en la respectiva orden de compra.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas. La Red Asistencial Ica no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

Los equipos en cesión de uso, deberán ingresar y ser instalados directamente en el Servicio de Laboratorio de cada establecimiento, en las siguientes direcciones:

CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO
CAP II Nasca	Calle Angela y Jr. Puquico - San Carlos	Nazca	Nazca
CAP II Santa Margarita	Caserío Casa Blanca Santa Margarita.	Ica	Santiago
CAP II La Tinguiña	Jr. Montevideo N° 339	Ica	La Tinguiña
CAP II Macacona	Panamericana Sur Km. 304- Av. 28 Julio 296	Ica	Subtanjalla
CAP II San Clemente	Calle Barrios Altos N° 426	Pisco	San Clemente
CAP II Pueblo Nuevo	Av. Primavera N° 313	Chincha	Pueblo Nuevo
CAP II Puquico	Jr. Yaurihuirí s/n	Lucanas	Puquico
CAP II Cora Cora	Jr. Bolognesi	Parinacochas	Cora cora

La entrega de complementos, material de calibración y control, se deberá hacer en forma directa al Servicio de Patología Clínica de cada centro asistencial, en cada entrega y según necesidad del área usuaria.

**b) Cronograma y Plazo de entrega**

Se realizarán seis (06) entregas bimensuales según se detalla en el cuadro del (Anexo -A):

Las entregas serán según cronograma, se podrán realizar de acuerdo a la presentación del reactivo ofertado siempre que no afecte la totalidad de lo solicitado.

*Handwritten signature and stamp:*  
Luz García Fajardo  
Bijo. CARLA YESSY COCA LOPEZ  
45726993  
CAP II MACACONA

*Handwritten signature and stamp:*  
Luz García Fajardo  
Luz García Fajardo Vargas de A.  
G.T.M.P. 11002  
CAP II LA TINGUÑA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud  
PT EDUARDO GARCIA  
21/05/19  
CAP II PUEBLO

Luz García Fajardo Vargas de A.  
Tecnóloga Médica  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18144

Luz García Fajardo Vargas de A.  
Tecnóloga Médica  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18360



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin embargo, al ser la necesidad por precios unitarios, el requerimiento bimensual podrá variar en +/- 40% de la cantidad consignada en el cuadro de entregas (Anexo A).

Así mismo con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los insumos de laboratorio son:

a) **Primera entrega:** Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso con los reactivos solicitados y la respectiva capacitación al personal del servicio.

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

b) **Siguientes entregas:** Se realizará a los sesenta (60) días después de la Primera Entrega y así sucesivamente hasta completar el número de entregas requeridas.

- El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la División de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien, comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega (modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía electrónica.
- Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

**8 Recepción y Conformidad de los bienes y equipos**

**a) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los bienes**

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado. Al respecto, la "Recepción" será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la "Conformidad" estará a cargo del área de salud (área usuaria) ó quien haga sus veces, en Almacén central.

En el caso de los reactivos, la "Conformidad" bastará con la firma del director técnico del Almacén o Químico Farmacéutico responsable".

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de los bienes, el contratista deberá entregar en almacén central RAICA los siguientes documentos:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, en cada entrega correspondiente.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Copia del Acta de Conformidad y Prueba Operativa del equipo en cesión en uso que está relacionado al bien.

Los reactivos e insumos de laboratorio que se entreguen en el Almacén Central de la RAICA, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en párrafos precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA. La guía de remisión deberá indicar obligatoriamente el número de lotes entregados y la cantidad de bienes que suministrará con cada lote, Registro Sanitario del producto (cuando corresponda), N° Código SAP de ESSALUD. No deberán entregar más de dos (02) lotes distintos de un mismo sub ítem por cada entrega.

Se aclara que las siglas SAP están referidas al Sistema de Aplicación y Producto; software que es utilizado por ESSALUD para el manejo de información (registro de productos ingresados en los almacenes) y procedimientos como el giro de órdenes de compra. Cabe señalar que el código SAP esta consignado en el anexo A.

Asimismo, se indica que la información referida al número de registro sanitario, código SAP y numero de lote respectivo puede efectuarse incluso a manuscrito no requiriéndose la modificación de los formatos autorizados.

**b) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los equipos en cesión de uso**

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso será según lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009. Además, el área usuaria (el profesional encargado del servicio de laboratorio de la IPRESS) dará la conformidad

Dr. Salvador Caceres, Jefe del Almacén Central de la RAICA, Laboratorio Clínico y Parasitología Patológica C.T.M.P. 18144

Lic. Gabriela Fajardo, Jefa de Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica C.T.M.P. 18360

*[Handwritten signature]*  
Rafael VERA  
45726993  
CAP II. MARCA. CMO

*[Handwritten signature]*  
Lic. T.M. María Hernández Vargas de...  
C.T.M.P. 11062  
CAP II LA TINGUANA  
RED ASISTENCIAL ICA  
EsSalud

*[Handwritten signature]*  
ARTURO GUARDO GARCIA  
21405419  
CAP II PUBLICO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

mediante "Acta de Conformidad y Prueba Operativa del equipo en cesión en uso, juntamente con el Comité de recepción (Anexo H).

9 Forma de Pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el director técnico de la empresa adjudicada.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ica, sito en la Av. San Martín N° 533 4to. Piso – Ica, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 3:00 pm

10 Penalidades

Serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF.

La aplicación de la penalidad por mora:

Por incumplimiento en la fecha de plazo de entrega de los reactivos, se aplicará de acuerdo al Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de otras penalidades:

Nº	Descripción de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento del plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.	0.5 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Por incumplimiento el profesional de Laboratorio del centro asistencial comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.
2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en Cesión en Uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.4 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Por incumplimiento el profesional de Laboratorio del centro asistencial, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.
3	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	0.4 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el profesional de Laboratorio del centro asistencial, comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.
4	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión en uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.4 UIT Vigente, por cada día que tarde en sustituir el equipo.	Por incumplimiento el profesional de Laboratorio del centro asistencial comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.
5	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de calibración, material de control)	0.4 UIT Vigente, por cada día de atraso.	La entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas totales deberá ser entregados periódicamente, según metodología y oferta del proveedor; por incumplimiento el profesional de Laboratorio del centro asistencial comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.
6	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos	0.2 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El canje se efectuará en una sola entrega a la entidad en un plazo no mayor de 60 días calendarios y no generará gastos adicionales, por incumplimiento el profesional de Laboratorio del centro asistencial comunicará la falta, quien deberá remitirlo a su jefatura con copia a la División de Adquisiciones de la RAICA.

La acumulación de penalidad hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato

Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a

Laboratorio de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica  
 C.T.M.P. 18144  
 Lic. Gerardo Reshen Pierrina  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio de Diagnóstico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18360

B/JO CARLA CERÓN LÓPEZ  
 45726993  
 CAP II, MATRÓNICA

RAFAEL VARGAS DE AICÉ  
 C.T.M.P. 11062  
 CAP II LA LINGUINA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 EsSalud

EDUARDO GALARRZA  
 21405419  
 CAP II PUEBLO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

**12 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**13 Causales de resolución de contrato**

De acuerdo a lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado, dentro de las causales de resolución de contrato se deberá considerar los siguiente:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales "no conformes" de control de calidad. Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del procedimiento de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación o la no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y/o Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- c) Para los productos importados, será una causal no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o estando inscrito, tener un pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en la normatividad de las contrataciones del Estado.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo A: Cuadro de Requerimiento y Cronograma de Entregas.
- Anexo B: Requerimiento de Equipos en Cesión en Uso.
- Anexo C: Especificaciones Técnicas de los Reactivos de Bioquímica.
- Anexo D: Especificación Técnica del Equipo en Cesión en Uso.
- Anexo E: Hoja de Presentación del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud
- Anexo F: Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima.
- Anexo G: Hoja de Presentación de los Equipos Cedidos en Cesión en Uso.
- Anexo H: Acta de conformidad y Prueba Operativa.
- Anexo I: Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. J. CARTA CERÓN 20142  
 H5206995  
 CAP II M.R.H. ICA

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. T.M. Marely Hernández Vargas de Alvarado  
 C.T.M.P. 41062  
 CAP II LA TINGUINA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 EsSalud

*[Handwritten Signature]*  
 PT EDUARDO GALARZA  
 21405419  
 CAP II PUEBLO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. García Fajardo Karen Pierina  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18360

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Soriano Díaz María del Rosario  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18144



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

16

ANEXO –A

CUADRO DE REQUERIMIENTO Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Ítem	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
1	30101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	9600	9600	9400	9400	9400	9500	56900
	30101249	Reactivo de creatinina cinética PB	PBA	5600	5000	5000	5000	5000	5000	30600
	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	9000	8600	8600	9000	8700	9000	52900
	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	8000	7600	7600	8000	7700	8000	46900
	30103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	4000	3800	3800	3800	3800	3800	23000

REQUERIMIENTO POR CENTRO ASISTENCIAL

MATERIAL	DESCRIPCION	UM	TINGUIÑA	MACACONA	NAZCA	SANTA MARGARITA	PUQUIO	SAN CLEMENTE	PUEBLO NUEVO	CORA CORA	PALPA	TOTAL
30101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	PBA	12,000	6,000	6,000	12,000	4,200	4,500	7,200	3,800	1,200	56,900
30101249	REACTIVO DE CREATININA	PBA	9,600	2,400	3,600	1,500	2,000	2,000	7,200	1,500	800	30,600
30101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	12,000	4,800	6,000	12,000	3,000	3,500	7,200	3,200	1,200	52,900
30103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	PBA	12,000	4,800	6,000	6,000	3,000	3,500	7,200	3,200	1,200	46,900
30103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	3,000	2,000	4,200	1,400	700	2,500	7,200	1,200	800	23,000

*[Signature]*  
 DR. CARLOS LUIS ZEPEDA  
 CAP II HUACACHINA  
 615326993

*[Signature]*  
 Lic. T.M. Marelly Hernández Vargas de la H.  
 C.T.M.P. 11082  
 CAP II LA TINGUINA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 EsSalud

*[Signature]*  
 FT. EDUARDO GALARRA  
 21405419  
 CAP II PUQUIO

*[Signature]*  
 Lic. García Pajardo Karen Pierina  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18360

*[Signature]*  
 Lic. Sotano Díaz María del Rosario  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18144



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

15

ANEXO – B

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

Denominación	Cantidad	Centro Asistencial
Fotómetro Digital	1	CAP II Nazca
	1	CAP II Santa Margarita
	1	CAP II La Tinguiña
	1	CAP II Macacona
	1	CAP II San Clemente
	1	CAP II Pueblo Nuevo
	1	CAP II Puquio
	1	CAP II Cora cora
<b>Total de Equipos =&gt;</b>	<b>8</b>	

*[Signature]*  
 Bijo. CARLA CEPEDA Lopez  
 45726493  
 CAP II MACACONA

*[Signature]*  
 Lic. Ivarely Hernández Vargas de Alajo  
 C.T.M.P. 11982  
 CAP II LA TINGUIÑA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 ES SALUD

*[Signature]*  
 PT. EDUARDO GALARRA  
 21405419  
 CAP II PUA VIO

*[Signature]*  
 Lic. Gerardo Sánchez Pizarro  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.O. ICA. P. 18360

*[Signature]*  
 Lic. Soriano Diaz Maria del Rosario  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18144



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

03/09/2024 13

ANEXO - C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS DE BIOQUÍMICA

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
30101158	Reactivo de Colesterol Total	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30101249	Reactivo de Creatinina	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático por Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra; Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
30101805	Reactivo de Glucosa Enzimática	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra; Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30103705	Reactivo de Triglicéridos	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30103707	Reactivo de Urea Enzimática	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma y Orina.

*[Signature]*  
 Lic. Soriano Paz, Maria del Rosario  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18144

*[Signature]*  
 Lic. García Fajardo Karen Pierina  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18360

*[Signature]*  
 B/P CÁRICA Kevin López  
 45726903  
 CPP II HUACACHINA

*[Signature]*  
 Lic. T.M. Marchi Pedraza de Alegro  
 C.T.M.P. 10082  
 CAP II LA TINGUINA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 EsSalud

*[Signature]*  
 PT. EDUARDO CALARZA  
 21405419  
 CPP II PUNTO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO -D

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO BIOQUIMICA EN CESIÓN EN USO

FOTOMETRO DIGITAL	
1. Tipo	- Equipo Semiautomatizado.
2. Metodología	- Espectrofotometría o Fotometría Cinética
3. Performance	- 20 ó más pruebas fotométricas por hora.
4. Características	- Lectura fotométrica en longitudes en el rango de 330 o 340 nm a 630 ó 670 nm.
	- Con sistema de aspiración de muestras y calda de flujo interna.
	- Volumen de aspiración de 500 uL o menor.
	- Reacciones de Punto final, dos puntos y cinéticas - Memoria para 20 o más protocolos de Pruebas.
5. Muestra	- Capacidad para procesar directamente plasma, suero, orina, y otros fluidos biológicos - De acuerdo a especificaciones técnicas de reactivo.
6. Procesamiento de Datos	- Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.
	- Externo: Software con Interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). Si se requiere.
	- Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.
	- Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
	- Controles Internos: proporcionar Material de Control en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo
9. Soporte Técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.

Lic. Susana Díaz Herra del Ríos  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18144

Lic. García Aguado Karen Pierina  
Tecnólogo Médico  
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 18360

B.P. CARA CERÓN LÓPEZ  
45726993  
CNP D. M. HUACACHINA

Lic. T.M. Marely Hernández Vargas de Arce  
C.T.M.P. 11082  
CAP II LA TINGUINA  
RED ASISTENCIALICA  
EsSalud

P.F. EDUARDO GACARZA  
21985419  
CAP II PÓRTO





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

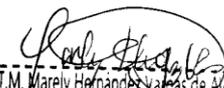
ANEXO – F

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ÍTEM Nº
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "ANEXO-A" DEL CAPITULO III		No de ítem: ..... Código SAP: ..... Denominación y Descripción: ..... .....
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI ( ) NO ( )	No Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	.....meses (de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento Técnicos Mínimos y Condiciones Generales, numerales 8.3, Literal f).	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad: .....	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso: .....	

  
 Lic. García Fajardo Karen Pierina  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18360  
**Firma y sello del director Técnico**

**Firma y sello del Postor o representante**

  
 Lic. T.M. Mirely Hernández Vargas de Mejía  
 C.T.M.P. 11062  
 CAP III LA TINGUINA  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 EsSalud

  
 B.P. CARLA CERÓN LÓPEZ  
 45726993  
 CAP I ICA

  
 PT EDUARDO GAIARTA  
 21405419  
 CAP II PUCU

  
 Lic. Mariana Díaz María del Rosario  
 Tecnólogo Médico  
 Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
 C.T.M.P. 18144



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

10

ANEXO - G

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION EN USO (ECU)

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA LOS CENTROS PERIFERICOS DE LA RAICA"

Los que suscriben, don ..., identificado con DNI N°...
Representante Técnico y don ..., identificado con DNI N°...
Representante Legal de ..., con R.U.C. N° ... DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, ITEM N°, DENOMINACION DEL EQUIPO (Según EsSalud), DENOMINACION DEL EQUIPO (ofertado), MARCA, FABRICANTE, DISTRIBUIDOR, PAIS DE ORIGEN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud, DOCUMENTO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACION TECNICA, SUSTENTO EN FOLIOS, TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERISTICAS, PROCESAMIENTO, ACCESORIOS DEL EQUIPO, MODO DE OPERACIÓN, CONOZCO Y CUMPLIRE CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 004-GG-ESSALUD-2009

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales
(\*) El año y mes de fabricación del equipo, Modelo del equipo, número de serie del equipo, deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura y otro documento que confirme la Información, emitido por el fabricante o por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ello. Siempre que del mismo se desprenda el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos. (Pronunciamento N° 141-2014/DSU)
- El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos de Tamizaje necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

Lic. García Palomero Kerón Pierina
Tecnólogo Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C.T.M.P. 18360

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Lic. Soñano Díaz María del Rosario
Tecnólogo Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C.T.M.P. 18144

Lic. T.M. Marely Hernández Vargas de Arcejo
C.T.M.P. 11062
CAP II LA TINGUINA
RED ASISTENCIAL ICA

Big CARLO CERÓN López
45726993
CAP II MARACÓN

PT EDUARDO GALARRA
21405419
CAP II DOBOSID



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO - H

ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA OPERATIVA (por cada equipo en cesión en uso)

Siendo las..... horas del día....., el usuario..... da conformidad y verifica la prueba operativa en el Servicio, Unidad o Departamento de..... del Centro Asistencial..... Órgano Desconcentrado..... del siguiente equipo en cesión en uso:

Table with 5 columns: DESCRIPCION, ITEM, MARCA, MODELO, N° SERIE

N° de Contrato u Orden de Compra y/o Proceso:

El Área Usuaría pudo constatar:

- 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las Bases de Licitación y Propuesta Técnica del Proveedor.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo y sus componentes periféricos
3. Constatación que los equipos que no sean repotenciados y/o como antigüedad máxima de fabricación menor a los cuatro años.
4. Conformidad y verificación de la prueba operativa del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el área usuaria.
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para la puesta en marcha y , estén incluidos o no en las Bases.
6. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial aprobada por el Jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino.
7. Entrega componentes, accesorios y consumibles del equipo en cesión en uso.
8. Cuenta con las licencias de uso de hardware y/o software utilizados con o por el equipo y sus componentes (sólo para los equipos que lo requieran)

Acto seguido se lleva a cabo la conformidad y verificación de la prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Lic. García, Ricardo, Karol Pierina, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, C.T.M.P. 18350

Lic. T.M. Marely Hernández Vargas de Alejo, CAP II LA TINGUINA, RED ASISTENCIAL ICA, EsSalud

EL CONTRATISTA, Lic. CARLA CASHI LOPEZ, 45726993, CAP II MA CACUNO

Lic. Sofiano Díaz, Magaly del Rosario, Tecnólogo Médico, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, C.T.M.P. 18144



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO - I

Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 7.3 literal f)

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N°[Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del ..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la ..... (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Lic. García Fajardo Karen Pierina
Tecnólogo Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C.T.M.P. 18360

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Lic. T.M. Marely Pacheco Vargas de Alejo
C.T.M.P. 11062
CAP II LA TINGUINA
RED ASISTENCIAL ICA

Lic. Soriano Diaz, María del Rosario
Tecnólogo Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C.T.M.P. 18144
Lic. EDUARDO GALARZA
21405419
CAP II P UBAVI



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD".

Yo, ..... identificado (a) con DNI/CE N°..... representante legal de la empresa ..... con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° ..... postor al Proceso de Selección denominado ..... me comprometo a:

- 1 Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2 No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3 De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año.....



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N°348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p>
-----------	--



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 303,915.00 (Trescientos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,652.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes reactivos: hormonas y/o, marcadores tumorales y/o, dosaje de drogas y/o medicamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N°8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>Puntaje: Hasta 50 puntos</b>	
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>15</sup></b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [1] hasta [4] días calendario: <b>[10] puntos</b>  De [5] hasta [9] días calendario: <b>[5] puntos</b>  <b>[10] puntos</b>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> </div> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

CON FECHA [.....], EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ADJUDICÓ LA BUENA PRO DELA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] PARA LA CONTRATACIÓN DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], A [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], CUYOS DETALLES E IMPORTE CONSTAN EN LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>18</sup>

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorio(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.**

**LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### ANEXO N°3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## ANEXO N°4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

### ANEXO N°5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]** Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N°6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**PERÚ**

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

– PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## ANEXO N°9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2423A00091 (A.S. N°9-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Centros Periféricos de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"  
– PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*